



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA GESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

0201

USHUAIA, 29 de octubre de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-91213-2025, del registro de esta Gobernación; los Decretos Provinciales N° 2604/21 y N° 3147/2024, y S.P.I. N° 0056/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto Provincial N° 2604/21, se creó el Centro Popular de Cultura con objeto de elevar la producción cultural de la Provincia y aumentar el capital artístico de la sociedad fueguina, fortaleciendo así la identidad colectiva.

Que en el Anexo I del mencionado Decreto, se establecen los objetivos, las misiones y funciones del Centro Popular de Cultura.

Que en su Anexo II se aprueba la Planta Orgánica funcional del Centro Popular de Cultura, incluyendo la asignación de dos mil cien (2.100) horas cátedra de Educación No Formal – código 474- interinas.

Que a través del Decreto Provincial N° 3147/24, se transfiere la estructura orgánica y todo el personal correspondiente al Centro Popular de Cultura, al ámbito del Ministerio de Educación o la entidad que en el futuro lo reemplace, y se designa a la Secretaría de Políticas de Inclusión como autoridad de aplicación.

Que a través de la Nota N° 17795/25 la Dirección del Centro Popular de Cultura, solicita autorización para realizar el llamado a Concurso de Antecedentes, Oposición y presentación de proyectos para el perfil correspondiente a Referentes en dicho Centro.

Que a tal efecto, resulta necesario definir las misiones y funciones del personal que desempeñe el rol de Referente del Centro Popular de Cultura en sus distintas sedes.

Que por lo expuesto, es necesario dictar el presente Instrumento Legal.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24, N° 3189/23 y N° 3147/24.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes, Oposición y presentación de proyectos, para la cobertura de doscientas setenta (270) horas cátedra –categoría 474- Interinas, destinadas al personal que desempeñe el rol de Referente del Centro Popular de Cultura en sus distintas sedes. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar el Cronograma Específico del llamado a Concurso de Antecedentes, Oposición y presentación de proyectos, del Centro Popular de Cultura, consignado en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las Misiones y Funciones del personal que cumpla la tarea de Referente del Centro Popular de Cultura en sus distintas sedes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la presente, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Establecer los cargos y horas cátedra cubrir mediante Concurso de Antecedentes y Oposición, correspondientes al personal que desempeñe el rol de Referente en el Centro Popular de Cultura en sus diferentes sedes, según lo determinado en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Definir los requisitos de inscripción, la documentación requerida, las Misiones y Funciones, y los requerimientos para la presentación de proyectos con las que deben cumplir los y las aspirantes a cubrir las horas cátedra –categoría 474- Interinas, para desempeñar la tarea de Referente del Centro Popular de Cultura en sus distintas sedes, conforme a lo establecido en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la Grilla de Merituación de Antecedentes y la Guía de Orientación para la Valoración de la instancia de Oposición, detalladas en el Anexo V de la presente, en el marco
///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

del Concurso de Antecedentes y Oposición y presentación de proyectos, para la cobertura de las horas cátedra –categoría 474- Interinas, para desempeñar la tarea de Referente del Centro Popular de Cultura en sus distintas sedes.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0201

RESOLUCIÓN S.P.I. N°

/2025.-

Prof. Maite L. Sutil
Secretaría de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA GESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

0201

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

/2025.-

CRONOGRAMA ESPECÍFICO

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y PROPUESTA DE ENSEÑANZA
/ PROYECTOS: DESDE EL 03/11/2025 HASTA EL 07/11/2025.

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y PROYECTOS: DESDE EL 10/11/2025 HASTA EL
14/11/2025.

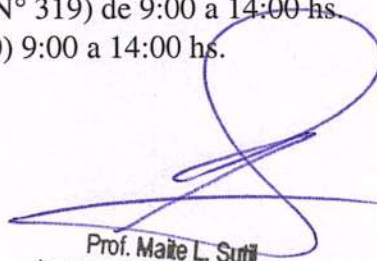
NOTIFICACIÓN DE FECHA, LUGAR Y HORA DE ENTREVISTA: 17/11/2025
ENTREVISTA: LOS DÍAS 18/11, 19/11 y 20/11.

PUBLICACIÓN DEFINITIVA: 26/11/25

FECHA DE ALTA: 27/11/2025 HASTA EL FIN DEL RECESO ESCOLAR 2026

➤ Las inscripciones se realizarán en las sedes del Centro Popular de Cultura:

- Ushuaia: Tira 5 Casa 37 - 60 viviendas de 9:00 a 14:00 hs.
- Río Grande: Centro Cultural Yaganes (Av. Belgrano N° 319) de 9:00 a 14:00 hs.
- Tolhuin: Centro Cultural Lola Kiepja (Michay N° 820) 9:00 a 14:00 hs.



Prof. Maite L. Sutil
Secretaria de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0201

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

/2025.-

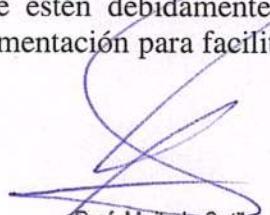
MISIONES Y FUNCIONES

MISIONES

Promover todas las acciones posibles para el desarrollo de las actividades culturales y formativas del Centro Popular de Cultura, su misión principal es garantizar el orden y mantenimiento, la logística y el soporte operativo de los diferentes espacios donde se brindan los talleres artísticos formativos, brindando asistencia a los docentes talleristas, promoviendo un espacio organizado, accesible y seguro para el desarrollo de las propuestas del C.P.C.

FUNCIONES

- Colaborar activamente con el equipo directivo y docentes talleristas fomentando respeto por las normas de convivencia y el buen desarrollo de las actividades en el Centro Popular de Cultura.
- Asistir a las autoridades del Centro Popular de Cultura en todas las actividades programadas, proponiendo sugerencias que contribuyan a optimizar la dinámica institucional.
- Garantizar que cada docente tallerista disponga de los recursos necesarios para el inicio de sus actividades (elementos de limpieza, llaves, planilla de asistencia, condiciones edilicias, etc.) gestionando el resguardo y uso responsable de los espacios asignados.
- Supervisar el estado general de los espacios y participar en el mantenimiento de los mismos (aulas, salones, baños, patios, gimnasios, y sectores en común); en caso de encontrar alguna irregularidad o desperfecto deberán informar y solicitar la intervención al equipo directivo.
- Concurrir a los establecimientos asignados al menos diez (10) minutos antes del inicio de las actividades, según los horarios establecidos y permanecer hasta la finalización de las mismas o hasta que se retire el último asistente. En todo momento deberá estar acompañado/a por el/la docente tallerista responsable o por una autoridad del Centro Popular de Cultura. El/la docente tallerista no podrá retirarse si aún queda alumnado presente.
- Brindar información general sobre los talleres y los medios de contacto disponibles a las personas interesadas. En caso de recibir no inscriptos, deberá indicar que el acceso a los talleres sólo es posible una vez efectuada la inscripción, derivando a la persona al área correspondiente.
- Informar al equipo directivo del Centro Popular de Cultura ante cualquier eventualidad que pudiera afectar el desarrollo normal de las actividades (ausencia de personal, problemas edilicios, necesidad de suspensión, etc.).
- Supervisar el ingreso y permanencia de las personas dentro del establecimiento, garantizando que ninguna persona ajena a las actividades ingrese sin su conocimiento.
- Mantener actualizado el registro y libro de actas de firmas del personal (talleristas, POMyS., cooperativas), dejando constancia de asistencias, ausencias, licencias, feriados o suspensiones por cuestiones edilicias, o de otra índole.
- Distribuir, recolectar y controlar la documentación requerida, como autorizaciones de salida, cesión de imagen y voz, asegurándose que estén debidamente completadas y firmadas. Llevar un registro ordenado de dicha documentación para facilitar su consulta o presentación ante medios o autoridades.


Prof. Maite L. Sutil
Secretaría de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0201

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

/2025.-

CARGOS Y HORAS CÁTEDRA A CUBRIR

Río Grande

- 8 (ocho) Referentes de Educación No Formal. Carga horaria a cubrir: quince (15) horas cátedra. Interino a término. Turnos mañana, tarde y vespertino.

Tolhuin

- 2 (dos) Referentes de Educación No Formal. Carga horaria a cubrir: quince (15) horas cátedra. Interino a término. Turno mañana, tarde y vespertino.

Ushuaia

- 8 (ocho) Referentes de Educación No Formal. Carga horaria a cubrir: quince (15) horas cátedra. Interino a término. Turnos mañana, tarde y vespertino.

Prof. Maite L. Sutil
Secretaría de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA GESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

0201

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

/2025

REQUISITOS Y CONDICIONES OBLIGATORIAS DE CARGOS

Referente:

- Las y los postulantes deberán presentar un proyecto, que desarrolle la idoneidad necesaria para llevar adelante dichas funciones; contar con Título Secundario (excluyente), poseer conocimientos en paquete Microsoft Office (no excluyente) y manejo de redes sociales (no excluyente).

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN

a) Los/las interesados/as deberán presentar la siguiente documentación dentro de un sobre oficio:

- * Nota de presentación al concurso.
- * Currículum Vitae abreviado.
- * Fotocopia de D.N.I. (con domicilio actualizado).
- * Fotocopia de Título Secundario (con sello y firmas certificadas del Ministerio del Interior si son anteriores al 1° de enero de 2010 y por el Ministerio de Educación de la Provincia de T.D.F. A. e. I.A.S.).
- * Fotocopia autenticada de toda documentación que acredite antecedentes laborales e índole de las tareas desarrolladas. Deberá indicarse la institución, el periodo de ejercicio y la naturaleza de su designación.

EXCLUSIÓN

Es responsabilidad de los/las postulantes presentar la documentación en tiempo y forma según las fechas que establezca el calendario de concurso.

El personal de administración de cada ciudad sólo recibirá y enumerará las fotocopias presentadas en folios y entregará un recibido al postulante. Luego cerrará el sobre con la documentación y se solicitará la firma en la zona de apertura.

Toda documentación debe ser legible y autenticada por la autoridad competente debiendo constar fecha, firma y sello de la autoridad, caso contrario no serán valoradas.

No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

En el caso de los proyectos, en los que se detecte plagio, el/la postulante quedará excluido/a del proceso de concurso. Entiéndase como plagio, presentar como propio el proyecto, frases o ideas plasmadas en el cuerpo del proyecto, sin realizar la cita correspondiente a la fuente original.

En el caso de las entrevistas las mismas se notificarán por escrito con día, fecha y lugar a realizarse (ANEXO I). Es responsabilidad del/la postulante avisar en caso de retraso siendo el límite de espera de quince (15) minutos. Si pasado ese tiempo la/el postulante no se presenta, la Comisión Evaluadora firmará el acta colocando "ausente", sin posibilidad de reprogramación de la instancia.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///2.-

0201

NOTIFICACIONES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO

Por la presente se deja constancia que día el/la postulante D.N.I. N° cumplimentó el trámite de inscripción al Concurso del Centro Popular de Cultura para el cargo de Se deja constancia que el/la postulante ha entregado la cantidad de folios dentro de un sobre cerrado con su firma y que se hace responsable de que la documentación presentada esté bajo las condiciones que especifica el llamado y reglamento del concurso.

Se extiende la presente en la ciudad de a los días del mes de de 2025.

NOTIFICACIÓN DE ENTREVISTAS

Por la presente se deja constancia que el día el/la postulante D.N.I. N° se notifica que su entrevista para el cargo de será el día a las hs. en tal como lo estipula el llamado a concurso: *En el caso de las entrevistas las mismas se notificarán por escrito con día, fecha y lugar a realizarse (ANEXO 1). Es responsabilidad del postulante avisar en caso de retraso siendo el límite de espera de quince (15) minutos. Si pasado ese tiempo la/el postulante no se presenta, la Comisión Evaluadora firmará el acta colocando "ausente", sin posibilidad de reprogramación de la instancia.*

Se extiende la presente en la ciudad de a los días del mes de del 2025.

REQUERIMIENTOS PARA PROPUESTA DE PROYECTO

La intencionalidad de requerir un "Propuesta de enseñanza/Proyecto" a un/a concursante, es la de aprovechar la posibilidad que este recurso brinda a los efectos de evaluar la relación entre sus posicionamientos teórico-disciplinarios, etc., y la organización del taller o cargo para el cual concursa.

Estos requerimientos se consideran orientativos de la Propuesta que el postulante debe elaborar, pero flexibles al punto tal de no solo permitir sino de esperar el aporte, desarrollo y enriquecimiento personal por parte del/a postulante.

ESTRUCTURA:

- Tamaño de hoja: A4
- Tipo de letra: Times New Roman.
- Tamaño de letra: 12.
- Interlineado: a doble espacio (2,0), para todo el texto con única excepción en las notas a pie de página.
- Citas: APA 2021 (<https://codeinep.org/normas-apa-2021>).

ELEMENTOS INTERVINIENTES:

La estructura básica de la PROPUESTA DE PROYECTO requerida, contendrá la siguiente estructura, siendo una producción personal del/la postulante con las correspondientes citas ya que de encontrarse plagio el proyecto quedará descartado:

- 1) FUNDAMENTACIÓN: explicitación y justificación de los enfoques disciplinares y de gestión educativa a los que se adhiere y desde donde se enfoca la organización propuesta para el Centro Popular de Cultura.

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA GESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

0201

...///3.-

- 2) **PROPÓSITOS Y OBJETIVOS:** dará cuenta de las finalidades, intencionalidades, recorridos propuestos.
- 3) **METODOLOGÍA:** criterios y enfoques sobre los recursos, herramientas, acciones, cronogramas y abordajes a desarrollar en el proceso; explicitando el sentido dado a la estructura metodológica y verificando la debida relación con los ítems anteriores.
- 4) **EVALUACIÓN:** se centrará en el explicitación de enfoques y criterios de diseño de instancias evaluativas.
- 5) **BIBLIOGRAFÍA:** brindará información del soporte teórico que sustenta la propuesta, pero también del marco referencial que guiará la acción del postulante una vez al frente al cargo a concursar. Deberá incluir referencias bibliográficas, audiovisuales, virtuales, etc., que considere como fuente de formación e información. La pertinencia de la misma estará dada por su relación con los ítems anteriores.



Prof. Maite L. Sutil
Secretaría de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0201

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN S.P.I. N°

/2025.-

GRILLA DE MERITUACIÓN DE ANTECEDENTES

ITEM "A"

- 1) FORMACIÓN ARTÍSTICA
Título de grado/profesorados..... 10 puntos.
Títulos terciarios..... 9 puntos.
- 2) OTRAS FORMACIONES
Postítulos..... 2 puntos.
Especialización..... 3 puntos.
Maestrías..... 4 puntos.
Doctorado..... 5 puntos.
- 3) TRAYECTOS NO FORMALES
Certificaciones de trayecto formativo por año completado (Certificaciones que posean Resolución Ministerial)..... 0,5 puntos.
Certificaciones de trayecto formativo no formal por año completado..... 0,2 puntos.

NOTA:

1. La titulación presentada deberá responder a la especificidad del cargo para el cual se concursa y se considerará la que otorgue mayor puntaje.
2. Se considera como Postítulo a todo recorrido académico que aporta a la carrera de grado y currículum, pero no otorgan un "grado" adicional; ni necesariamente guardan relación con la formación de grado. En este ámbito se encuentran las diplomaturas, certificaciones y cursos de especialización temática.
3. Se considera como Especialización a todo título de grado o posgrado (tal el caso de una licenciatura en referencia al título docente o no), o posgrado o título técnico- profesional (incluyendo Tecnicaturas de duración menor a 4 años), u otros títulos docentes que guarden relación con la formación inicial de grado.
4. Estas especializaciones, así como cualquier otra postitulación, deberán guardar relación directa con el área, aceptándose relaciones indirectas con el cargo para el cual se concursa; valorando de este modo la formación académica en oposición a la falta de ella.
5. Toda documentación deberá estar respaldada por las firmas y sellos de las instituciones y/u organizaciones, caso contrario la Comisión Evaluadora podrá no tener en cuenta dicha documentación.

PROMEDIO

- Promedio general superior a 9..... 0.75 puntos.
Promedio general de 8 a 8.99..... 0.50 puntos.
Promedio general de 7 a 7.99..... 0.25 puntos.

NOTA: Se considerará este ítem en solo una de las titulaciones, priorizando el título de mayor alcance.

ITEM "B"

ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA

- Dentro del Centro Popular de Cultura por año..... 0,25 puntos.
Dentro del Sistema Educativo por año..... 0,20 puntos.
Dentro de la Secretaría de Cultura por año..... 0,15 puntos.
Dentro del Sistema Educativo Nacional por año..... 0,20 puntos.
Dentro de Instituciones privadas..... 0,05 puntos.

NOTA: Para su merituación se utilizarán las correspondientes Certificaciones de Servicio o

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///2.-

0201

Constancias de Servicio emitidas por la Institución de referencia.

EL ÍTEM POSEERÁ UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS

ITEM “C”

1) PREMIOS

Los premios se refieren a trabajos sobre el Campo Especializado del área artística, Educación o temas específicos vinculados al cargo para el cual se concursa.

CERTÁMENES	PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO O MENCIÓN
Internacional	1,50	1,00	0,75
Regional	0,40	0,20	0,15
Nacional	0,50	0,25	0,15
Provincial	0,30	0,15	0,10
Municipal	0,15	0,10	0,05

2) PUBLICACIONES

TIPO	CAMPO DE DANZA, ARTES ESCÉNICAS, VISUALES, PLÁSTICAS,	CAMPO DE LA FORMACIÓN
Obras (danza, teatro...)	1,50	1,00
Libro	1,50	1,00
Libro autoría compartida	1,00	0,75
Compilador	0,75	0,50
Compilación (participante)	0,50	0,25
Artículo en Revista con referato	0,25	0,15
Artículo autoría compartida	0,20	0,10
Artículo en cualquier otra publicación	0,20	0,10

NOTA:

- Se considerará libro a una publicación de cuarenta y ocho (48) páginas como mínimo.
- Las publicaciones para ser consideradas, deberán estar referidas a temáticas relacionadas de algún modo con el espacio a concursar.

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0201

...///3.-

NOTA: Se deberá presentar constancia de la entidad organizadora dónde se aprecie la efectiva realización de la misma.

3) CONFERENCIAS BRINDADAS

Sobre campo especializado del área artística o temas específicos vinculados al cargo para el cual se concursa..... 0.20 puntos.

NOTA: Se deberá presentar constancia de la entidad organizadora dónde se aprecie la efectiva realización de la misma.

4) TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Sobre campo especializado del área artística, educación o temas específicos vinculados al cargo para el cual se concursa..... 0.80 puntos.

NOTA:

- Para ser valorada la investigación debe estar concluida formalmente.
- Se deberá consignar el marco institucional en el cual se ha desarrollado dicha investigación, a través de constancia institucional y/o de la correspondiente publicación formal de la misma.
- Serán considerados dentro de este ítem también los trabajos finales de posgrados, tales como Maestrías o Doctorados, debiendo el postulante adjuntar copia o ejemplar de los mismos.
- El puntaje máximo deberá acreditarse sin importar las funciones desarrolladas al interior del equipo investigador.

Por desempeño del rol de Director de Tesis y/o Asesor Externo metodológico o disciplinaria lo largo de toda la tarea investigativa..... 1 punto.

NOTA:

- Este ítem se acreditará a través de constancia institucional o de la mención en la correspondiente publicación formal del trabajo, la cual deberá adjuntarse.

5) BECAS

Sobre temas específicos vinculados al área artística, educación o cargo para el cual se concursa: ganada, obtenida y cumplida..... 0.50 puntos.

6) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SIMPOSIOS, JORNADAS, FERIA DEL LIBRO, ENCUENTROS O CONFERENCIAS ASISTIDAS.

Sobre temas específicos vinculados al cargo para el cual se concursa:

NIVEL	ORGANIZADOR	EXPOSITOR	PARTICIPANTE
Internacional	0,30	0,40	0,25
Nacional	0,25	0,30	0,15
Provincial	0,15	0,20	0,10
Municipal	0,15	0,20	0,10

NOTA

- Se considera como única la participación en alguno de los eventos de este rubro, por lo cual no se tendrá en cuenta la cantidad de horas cátedras si es que figurasen en la constancia presentada, ni tampoco la cantidad de días que durase el evento.
- En caso de presentar diversas constancias de un mismo evento, se considerará una sola de ellas, la que implique la mayor valoración. Sin sumarse de ningún modo.
- El "NIVEL" es el que se explicita en la constancia presentada. En caso de ausencia de este dato se tomará el menor nivel de la grilla.
- Como "Organizador" se entiende actuar como coordinador de espacios, delegado, comité asesor, comité ejecutivo, o similares.

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0201

...///4.-

ITEM “D”

CAPACITACIONES, CURSOS O SEMINARIOS DICTADOS Y/O ASISTIDOS

Dictado por hora cátedra con evaluación.....	0.020 puntos.
Dictado por hora cátedra sin evaluación.....	0.010 puntos.
Asistido por hora cátedra con evaluación.....	0.010 puntos.
Asistido con declaración de interés educativo.....	0,003 puntos.

NOTA:

SOBRE LOS CRITERIOS:

Los cursos o capacitaciones a merituar deberán guardar una relación directa con el cargo a concursar. Se considerarán también para su merituación aquellos relacionados con temáticas educativas que guarden relación con el ejercicio del rol docente.

SOBRE LA MERITUACIÓN:

- Cuando figure la denominación de “horas” sin ninguna otra aclaración, se tomará como horas reloj.
- Cuando figuren horas reloj se transformarán en horas cátedra (1 hs. reloj = 1,5 hs/cát.).
- Cuando figuren créditos, cada crédito se computará como 10 hs. Reloj = 15 hs. cátedra.
- Cuando no conste cantidad de horas y en su reemplazo figuren días, semanas o meses, se computará con un valor de 0,003 por día para la calidad de “asistido”, y 0,006 por día para la calidad de “dictado”.
- Los cursos, seminarios, etc. que formen parte de un Trayecto Mayor (tal el caso de una Maestría, por ejemplo, o un Trayecto de Formación sobre el rol, o afines) NO serán considerados en este ÍTEM, sino en el ÍTEM A una vez finalizado y acreditado el mismo.

EL PUNTAJE OBTENIDO EN ESTE ÍTEM NO PODRÁ SUPERAR EN NINGÚN CASO EL PUNTAJE OBTENIDO EN EL ÍTEM “A” (SOBRE TITULACIONES)

ÍTEM “E”

ACTUACIONES DESTACADAS

Dentro del Centro Popular de Cultura.....	0.20 puntos.
Jurado en Concursos Evitas Culturales.....	0.15 puntos.
Participación Mercado Industrias Culturales Argentina.....	0.15 puntos.
Participación en acciones con la Secretaría de Cultura u Organismos similares.....	0.15 puntos.

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//5.-

0201

ANEXO TABLA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES											
Nombre y Apellido:											
Cargo/ horas que concursa:											
ITEM A 20 P				ITEM B: ANTIGÜEDAD LABORAL 5 P				ITEM C: PREMIOS, PUBLICACIONES, PARTICIPACIONES, ETC. 5 P			
FORMACIÓN ACADÉMICA		PROMEDIO		FOLIO	PUNTOS	FOLIO	PUNTOS	FOLIO	PUNTOS	FOLIO	PUNTOS
FOLIO	PUNTOS	FOLIO	PUNTOS								
TOTAL:		TOTAL:		TOTAL:							
ITEM D: CURSOS ASISTIDOS Y DICTADOS 15 P (No puede superar ITEM A)						TOTAL:					
FOLIO	PUNTOS	FOLIO	PUNTOS	FOLIO	PUNTOS						
TOTAL:											
						ITEM E: ACTUACIONES DESTACADAS 5 P		Folios evaluados:			
						FOLIO	PUNTOS	Fecha:			
								PUNTAJE TOTAL:			
								Firmas Comisión Evaluadora:			
								1-			
								2-			
								3-			
TOTAL:						TOTAL:					
FOLIOS	Descripción/ Observaciones										

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA INSTANCIA DE OPOSICIÓN

En el marco de los concursos del Centro Popular de Cultura la instancia de OPOSICIÓN es una instancia valorativa, fundamentalmente cualitativa, en donde se ponderan la propuesta de enseñanza/ proyecto presentado y la entrevista con el postulante.

La OPOSICIÓN no se puede "reducir" a la asignación de calificaciones numéricas de diferentes "partes" de un proyecto ni de una entrevista. En este sentido no se obtiene un "puntaje" de la oposición a partir de un "análisis" de sus partes sino de una valoración "de conjunto" en donde la opinión del jurado se puede construir a partir de los siguientes indicadores y de otros que la Junta considere pertinentes.

A modo de propuesta se considera importante tener en cuenta los siguientes indicadores y su ponderación. En cuanto a la propuesta de enseñanza/ proyecto se tendrán en cuenta:

- Saberes sobre los contenidos específicos.
- Coherencia con la propuesta del Centro Popular de Cultura.
- Explicitación relaciones/integraciones/etc.
- Coherencia con el perfil de los estudiantes y del graduado (sólo para cargos docentes).
- Comunicabilidad, corrección gramatical, ortografía, etc.

En cuanto a la Entrevista se tendrán en cuenta:

- Coherencia entre la propuesta de trabajo y la entrevista.
- Adecuación de las respuestas a las preguntas:
- Responde a lo que se le pregunta, las respuestas son pertinentes.
- Responde con el grado de generalidad/especificidad de la pregunta.
- Evidencia conocimiento sobre la propuesta del Centro Popular de Cultura.
- Comunicabilidad, corrección, etc.

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0201

...///6.-

Propuesta / Proyecto			
*para uso exclusivo de la Comisión			
Nombre y apellido:		Cargo que concursa:	
Indicadores	Escasamente adecuado	Medianamente adecuado	Adecuado
Saberes sobre los contenidos específicos			
Coherencia con la propuesta hacia el Centro Popular Cultural			
Explicitación relaciones/integraciones/etc. Con otras áreas.			
Comunicabilidad, corrección gramatical, ortografía, etc.			
Otros que la Comisión considere pertinentes			

Miembro de la Comisión

Miembro de la Comisión

Miembro de la Comisión

///...7.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//7.-

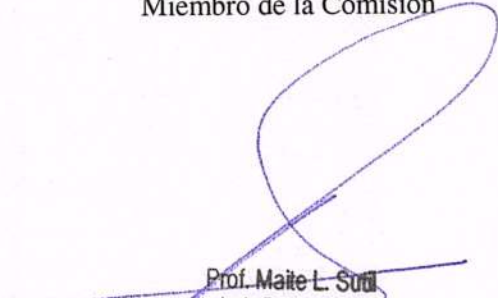
0201

Entrevista *para uso exclusivo de la Comisión			
Nombre y apellido:		Cargo que concursa:	
Indicadores	Escasamente adecuado	Medianamente adecuado	Adecuado
Saberes sobre los contenidos específicos			
Coherencia entre la Propuesta de trabajo y la Entrevista			
Adecuación de las respuestas a las preguntas: Responde a lo que se le pregunta, las respuestas son pertinentes.			
Responde con el grado de generalidad/especificidad de la pregunta			
Comunicabilidad, corrección, etc.			
Otros que la Junta Ad Hoc considere pertinentes			
Valoración Final			
Observaciones:			

Miembro de la Comisión

Miembro de la Comisión

Miembro de la Comisión


Prof. Maite L. Sutil
Secretaría de Políticas de Inclusión
Ministerio de Educación
Prov. de Tierra del Fuego A.G.I.A.S

